

SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

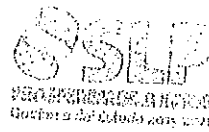
HOJA No. 1 DE 11
ACTA DE VERIFICACIÓN ECO.07.0262/2021
NUMERO DE ACTA 07/2021

En el municipio de Tamasopo S.L.P. siendo las 11:30 horas del día 09 del mes de marzo del año 2021 el suscrito, inspector de la SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL, ING. CARLOS ISRAEL MARTÍNEZ GUZMÁN, en cumplimiento la ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN emitida mediante oficio No. ECO.07.0262/2018 para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad contenidas en el EMPLAZAMIENTO que obra en expediente No. SEGAM/AYS/RS/001-01-2016 emitidas mediante el OFICIO No. ECO.06.013/2016 notificado con fecha del 28 de enero de 2016 con referencia al Relleno Sanitario Municipal de Tamasopo, S.L.P. donde se verificó el cumplimiento u omisiones a la LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, así como las disposiciones contenidas en la NOM-083-SEMARNAT-2003, las cuales son susceptibles de ser sancionadas por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental.

Una vez constituidos en el domicilio de la Presidencia Municipal de Tamasopo, S.L.P., y estando presente el C. Rogelio Torres Loreda en su carácter de Presidente Municipal Interino de Tamasopo, S.L.P. quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1492695370 con domicilio en C. Belisario Domínguez No 31 Loc. Damián Carmona C.P. 78720 Tamasopo, S.L.P. solicitándole que designe dos testigos de asistencia, quienes deberán permanecer durante el desarrollo de la presente diligencia, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo o en ausencia de ello, el suscrito podrá designarlos sin que tal cuestión invalide el acta.

En cumplimiento de lo anterior el C. Rogelio Torres Loreda en su carácter de Presidente Municipal Interino de Tamasopo, S.L.P. designó únicamente a la C. Margarita Arredondo Terrazas, Directora de Ecología Municipal, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número IDMEX1959766366. Con domicilio en C. Lázaro Cárdenas No 17 Loc. El Cafetal C.P. 78702 Tamasopo San Luis Potosí.

Acto seguido, se informó a la los testigo que deberá permanecer durante el transcurso de la inspección procediendo a trasladarnos al sitio donde se ubica el RELLENO SANITARIO DEL



SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

HOJA No. 2 DE 11
ACTA DE VERIFICACIÓN ECO.07.0202/2021
NUMERO DE ACTA 07/2021

MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. en las coordenadas UTM: 467,395 E, 1,434,156 N, a 6.1 kilómetros al Norte de la comunidad de Tambaca, en el municipio de Tamasopo, S.L.P., para verificar el cumplimiento de las MEDIDAS DE SEGURIDAD contenidas en el oficio de emplazamiento NO. ECO.06.013/2016 en compañía los testigos ya mencionados observando lo siguiente: -----

MEDIDAS DE SEGURIDAD

1.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." sofocar totalmente el incendio suscitado en el Relleno Sanitario ubicado en las coordenadas UTM: 467,395 E, 1,434,156 N, a 6.1 kilómetros al Norte de la comunidad de Tambaca, en el municipio de Tamasopo, S.L.P. por lo que deberá tener mayor control de la disposición final de los residuos sólidos urbanos dentro del relleno sanitario (plazo inmediato).

Al momento de la inspección, no se encontró incendio alguno en el sitio, estando completamente sofocado.

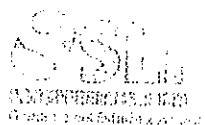
2.- En el momento que se suscite un nuevo incendio inmediatamente el "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá de cubrir con material arcilloso con el fin de sofocar las llamas del fuego utilizando maquinaria pesada para tal fin (plazo inmediato).

Se hace mención que no se ha vuelto a suscitar otro incendio durante la presente administración

3.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá dar aviso de inmediato una vez que se suscite un incendio a las siguientes dependencias: Protección civil Estatal, bomberos, Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y Secretaría de Salud para que en su momento y en coordinación con el H. Ayuntamiento puedan tomar las medidas de apresto (plazo inmediato).

Se hace mención que no se ha vuelto a suscitar otro incendio durante la presente administración

4.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá valorar las posibles afectaciones en el entorno a consecuencia del incendio acontecido en el Relleno Sanitario y enviar un programa de restitución del área afectada (plazo inmediato)



SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

HOJA No. 3 DE 11
ACTA DE VERIFICACIÓN ECO.07.0262/2021
NUMERO DE ACTA 07/2021

Se pudieron apreciar algunos trabajos de limpieza de la zona de amortiguamiento entorno a la celda de depósito, sin embargo, no se percibe afectación de áreas aledañas.

5.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P.", deberá limpiar los residuos fuera del relleno sanitario en predios y caminos de acceso (plazo 10 días hábiles).

Al momento de la verificación se localizó 1 sitio contaminado con residuos sólidos urbanos en el camino que conduce al relleno sanitario.

6.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá reconstruir el segundo pozo de extracción de biogás de acuerdo con las especificaciones del proyecto ejecutivo autorizado o bien de la NOM-083-SEMARNAT-2003. (Plazo 15 días hábiles).

Al momento de la verificación no se pudo observar ningún pozo de extracción de biogás.

7.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." Deberá realizar lo necesario a fin de que la fosa de lixiviados se encuentre en correcta operación verificando la contención de residuos líquidos o lixiviados. (Plazo 15 días hábiles).

Al momento de la verificación no se pudo observar ninguna fosa de lixiviados toda vez que se encuentra sepultada con residuos. Se hace mención de que no se ha rehabilitado por lo que se presume no cumple con su función.

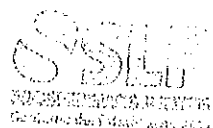
8.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." Deberá desalojar de residuos los canales o drenes pluviales. (Plazo 15 días hábiles).

Al momento de la visita no se pudieron observar los drenes pluviales debido a que están cubiertos de basura.

9. Una vez concentrados los residuos dentro de la celda de depósito, El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." Deberá establecer un área de emergencia dentro del relleno sanitario para asegurar la disposición de residuos en el mismo en caso de contingencia. (Plazo 30 días hábiles).

Al momento de la verificación no se observó un área específica que cumpla con los requerimientos necesarios para ser catalogada como zona de emergencia.

10.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá establecer un programa de compactación y cobertura diaria de los residuos con material arcilloso, tepetate o similar que



SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

HOJA No. 4 DE 11
ACTA DE VERIFICACIÓN ECO-07.0262/2021
NÚMERO DE ACTA 07/2021

disminuya la infiltración pluvial a la celda, la dispersión de los residuos y la proliferación de fauna dentro de la misma. (Plazo 20 días naturales).

Al momento de la verificación se pudo observar el trabajo de compactación de los residuos en casi la totalidad de la celda, sin embargo, no se percibe material de cobertura mas que en un 30 % de la superficie de la misma.

11.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá clausurar la puerta de acceso al relleno sanitario ubicada en la porción norponiente del mismo, dejando únicamente el acceso principal al sitio. (Plazo 10 días hábiles).

Al momento de la verificación aún se encontraba libre dicho paso o camino.

12.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá destinar personal de vigilancia al sitio, que controle el acceso y se deberá determinar un horario de operación a fin de garantizar el control del mismo. (Plazo inmediato).

Durante la verificación se encontró al C. Sergio Pérez quien fungo como personal de vigilancia en el sitio con un horario de 7 am a 2 pm.

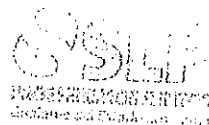
13.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." capacitar al personal de vigilancia y control de acceso a fin de verificar que no se introduzcan al relleno sanitario residuos hospitalarios, de aceites minerales, o todos aquellos clasificados como peligrosos por la normatividad ambiental vigente. (Plazo inmediato).

Se hace mención que el personal de vigilancia recibe únicamente residuos de los camiones municipales de los cuales lleva una bitácora no así de los particulares.

19.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberán realizar las acciones pertinentes a fin de asegurar el acceso hasta la celda de depósito y evitar que se deposite basura fuera de la misma. (Plazo 30 días naturales).

Al momento de la verificación se encontró la conformación de un camino interior compactado que permite el acceso al interior de la celda.

20.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá rehabilitar el camino de acceso hasta dentro de la celda, así como el camino circundante a la celda con material compactado que asegure la operatividad del sitio y la franja de amortiguamiento. (Plazo 15 días naturales).



SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

HOJA No. 5 DE 11
ACTA DE VERIFICACIÓN ECO.07.0202/2021
NUMERO DE ACTA 07/2021

Al momento de la verificación se encontró que el camino de acceso al sitio se encuentra en buenas condiciones, sin embargo, lo correspondiente a la franja perimetral se encuentra conformada en la porción nororiental, sur poniente y sur oriente, quedando sin conformar la porción norponiente. No obstante, lo anterior, aún se encuentra cubierta con residuos las franjas existentes mismas que no cumplen con los 10 metros establecidos en la NOM-063-SEMARNAT-2003.

21.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá limpiar el cercado perimetral a fin de asegurar su funcionamiento y las condiciones en que se encuentra. (Plazo 30 días naturales).

Al momento de la verificación se encontró dicho cercado perimetral aumentado sin poder ser visible en su totalidad estando conformado únicamente por alambre de púas, desprovisto de la malla ciclónica que originalmente tenía.

22.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá rehabilitar la caseta de vigilancia y control de acceso. (Plazo 30 días naturales).

Al momento de la verificación se pudo observar que dicha caseta de control de acceso aún se encuentra con daños y carente de vidrios y puerta y se encuentra fuera de uso.

23.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá habilitar un área de vestidores y servicios sanitarios. (Plazo 30 días naturales).

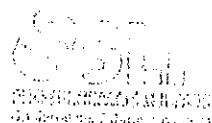
Al momento de la verificación no se encontró dicha infraestructura.

24.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá asegurar un perímetro de amortiguamiento de al menos 10 m circundante a la celda de depósito. (Plazo 15 días naturales).

Se pudo apreciar que la franja perimetral se encuentra conformada en la porción nororiental, sur poniente y sur oriente, quedando sin conformar la porción norponiente. No obstante lo anterior, aún se encuentra cubierta con residuos las franjas existentes mismas que no cumplen con los 10 metros establecidos en la NOM-063-SEMARNAT-2003.

25.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá erradicar de fauna nociva dentro del relleno sanitario. (Plazo 15 días hábiles).

Al momento de la verificación se encontraron gran cantidad de aves carroñeras.



Secretaría
de Medio Ambiente
y Gestión Ambiental

HOJA No. 6 DE 11

ACTA DE VERIFICACIÓN ECO.07.0202/2021

NUMERO DE ACTA 07/2021

26.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." Deberá Elaborar de un programa de monitoreo ambiental que contemple lo siguiente:

- a) En lo referente al monitoreo de biogás, dicho programa debe especificar los parámetros de composición, explosividad y flujo de biogás.
- b) En lo referente al monitoreo del lixiviados, se debe de elaborar un programa de monitoreo, que tenga como objetivo conocer sus características de potencial de Hidrógeno (pH), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), Demanda Química de Oxígeno (DQO) y metales pesados.
- c) Para el monitoreo de acuíferos se debe de contar con puntos de muestreo que respondan a las condiciones particulares del sistema de flujo hidráulico, mismo que define la zona de influencia del sitio de disposición final y por lo menos dos pozos de muestreo, uno aguas arriba y otro aguas abajo del sitio de disposición final. Los parámetros básicos que se consideraran en el diseño de los pozos son:
 - a) Gradientes superiores y descendentes hidráulicos.
 - b) Variaciones naturales del flujo del acuífero
 - c) Variaciones estacionales del flujo del acuífero
 - d) Calidad del agua antes y después del establecimiento del sitio de disposición final. La calidad de referencia estará definida por las características del agua nativa. (plazo 60 días naturales).

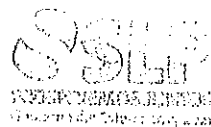
Se hace mención que a la fecha no se han realizado los análisis referidos.

27.- Debido a que cualquier actividad de separación de residuos en el sitio de disposición final no deberá afectar el cumplimiento de las especificaciones de operación contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, por lo que El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá establecer un programa de operación donde se establezcan horarios de depósito en el frente de trabajo dentro de la celda que permitan la recolección de materiales reciclables y la inmediata compactación y cobertura diaria de los residuos. (Plazo inmediato).

No se cuenta con dicho programa

28.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá establecer un área alejada de la zona de operación para el almacenaje temporal de los materiales reciclables previo a su venta. (Plazo inmediato).

Al momento de la verificación no se encontró material para su venta dentro de la celda de depósito.



SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

HOJA No. 7 DE 11
ACTA DE VERIFICACIÓN ECO.07.0282/2021
NUMERO DE ACTA 07/2021

29.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P.", deberá realizar la compactación y cobertura de la totalidad de los residuos expuestos o a cielo abierto en la celda de depósito, con material inerte o tierra de tepetate. (Plazo 30 días naturales).

Al momento de la verificación se observó casi la totalidad de la celda cubierta con residuos sólidos urbanos sin cobertura.

30.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P.", Deberá presentar a esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental un manual de operación que contenga dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibido el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables. (Plazo 30 días naturales).

No se cuenta con dicho manual de operación.

31.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P.", Deberá establecer un método de registro de tipo y cantidad de residuos ingresados, materiales, vehículos, personal y visitantes. (Plazo inmediato)

Durante la verificación, se mostró al inspector actuante la bitácora de control de ingreso de vehículos.

32.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberán establecer dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de líquidos, sustancias reactivas, explosivos e inflamables. (Plazo quince días hábiles).

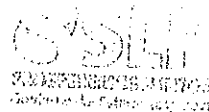
No se cuenta con dispositivos o planes de contingencia.

33.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P." deberá establecer un reglamento interno así como letreros que señalen horarios de operación, método de recepción de residuos y residuos no admitidos en el sitio. (Plazo treinta días naturales.)

Al momento de la verificación no se mostró documento al respecto.

34.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMASOPO, S.L.P.", Una vez que se haya regularizado la operación del sitio en lo referente a la compactación y cobertura de los residuos, se deberá establecer una secuencia de llenado a fin de hacer eficiente y menos costosa la operación del relleno sanitario. (Plazo inmediato).

Aún no se encuentra regularizada la compactación y cobertura total de los residuos.



SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

HOJA No. 8 DE 11
ACTA DE VERIFICACIÓN ECOLOG/0262/2021
NUMERO DE ACTA 07/2021

35.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMAPOPO, S.L.P.", deberá vigilar estrictamente que no se incendie nuevamente el relleno sanitario y en caso de suscitarse dicha contingencia, se deberán aplicar las sanciones que correspondan. (Plazo inmediato).

A la fecha no se ha suscitado otro incendio.

36.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMAPOPO, S.L.P.", deberán generar informes mensuales de operación en lo referente a residuos ingresados, maquinaria utilizada para la compactación y cobertura, así como insumos para su funcionamiento. (Plazo inmediato).

No se cuenta con informes mensuales.

37.- El "H. AYUNTAMIENTO DE TAMAPOPO, S.L.P.", deberá presentar ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental un programa detallado de recolección de residuos sólidos urbanos municipales, e infraestructura operativa. (Plazo inmediato).

Al momento de la verificación no se mostró dicho programa de recolección.

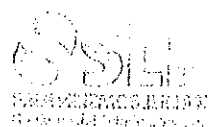
Observaciones respecto a la operación, monitoreo, clausura y obras complementarias:

Al momento de la verificación se encontraron los daños y deterioros a la infraestructura mencionados durante la inspección ya referida así como la falta de personal y maquinaria para la correcta operación de dicho relleno sanitario. Casi la totalidad de la celda se encuentra con residuos, sin cobertura, no obstante se cuenta con gran avance en cuanto a su compactación.

Una vez concluida la presente inspección, se hace constar que el inspector actuante comunicó al compareciente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 fracción IV de la Ley Ambiental del Estado, tiene derecho en este acto a formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos, omisiones e irregularidades asentados en esta Acta o que puede hacer uso de este derecho por escrito, presentando en el área de Atención al Usuario de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, ubicada en Valentín Gama 965, Col. Las Águilas C.P. 78260 de la Ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., en el término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente Diligencia.-----

En consecuencia, en uso de la palabra el C. Rogelio Torres Laredo en su carácter de
Presidente Municipal Interino de Tamapocho S.L.P. Manifiesta

Valentín Gama 965,
Col. Las Águilas Tercero Bordin
Teléfono 444-110000
www.slp.gob.mx

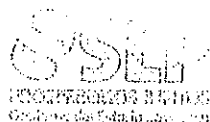


SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

HOJA No. 10 DE 11
ACTA DE VERIFICACIÓN ELO.07.0262/2021
NUMERO DE ACTA 07/2021

"Los datos personales recibidos en la presente diligencia, serán protegidos, incorporados y tratados, en las distintas bases de datos personales, de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, Con fundamento en los artículos 6 párrafo segunda inciso A) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción III de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1º, 100, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 3 fracciones III y XVII, 23, 138 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en lo dispuesto en los artículos 1º 2 fracción V, 4, 16, 17, 18, 22, 23, 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 2 fracción II, 3 fracción VIII, 4, 5, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 42, 45, 60 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, sus disposiciones relativas al tratamiento, protección, seguridad y resguardo de la información confidencial y/o datos personales en posesión de los entes obligados; 1, 3, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 16, 17 y 18 del Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos de protección de datos personales para el sector público, publicado el 20 de agosto del 2019. No se podrá entregar información que contenga datos personales a quien lo solicite, salvo autorización expresa de la persona directamente afectada, representante legal y/o encuadre en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

El interesado podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Corrección, Oposición, portabilidad de Datos y/o manifestar su negativa para el tratamiento informado de sus datos personales; razón por la cual, tiene el derecho de acceder a los datos personales; solicitarlos la corrección de su información. Para ejercer estos derechos puede presentar un escrito a la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental ubicada en Avenida Venustiano Carranza No. 305 Colonia Moderna San Luis Potosí, S.L.P. Lo anterior se informa en cumplimiento a los artículos 20 fracción III, 34, 35, 40, 41, 42, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí."



SECRETARÍA
DE ECOLOGÍA
Y GESTIÓN AMBIENTAL

HOJA No. 11 DE 11
ACTA DE VERIFICACIÓN ECO.07.0202/2021
NUMERO DE ACTA 07/2021

FIRMAS

POR LA SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ING. CARLOS ISRAEL MARTÍNEZ GUZMÁN

POR EL RELLENO SANITARIO VISITADO

C. Rosalio Torres Lorado

Presidente Municipal Inter. de Tamazopo, S.L.P.

TESTIGOS

C. Margarita Arredondo Terrazas
Directora de Ecología Municipal.